

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN NEFROLOGÍA 2026

La Sociedad Española de Nefrología (S.E.N.) convoca para sus miembros **6 Ayudas a la Investigación en Nefrología, dotadas con 24.000€*** cada una, con el objetivo de promover y apoyar la realización de trabajos de Investigación Científica en el campo de la Nefrología. Estas Ayudas tienen como base fundamental la promoción y estímulo de la Investigación Aplicada, ya utilicen herramientas de investigación básica y/o clínica. En ellas tienen cabida tanto grupos de investigación consolidados como emergentes, así como proyectos de un solo grupo, proyectos coordinados, o incluso la cofinanciación justificada de proyectos ya aprobados por otras agencias o sociedades.

La convocatoria de las citadas Ayudas se realiza conforme a las siguientes normas:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El objetivo de estas Ayudas es promover y facilitar la Investigación en España en el campo de la Nefrología.
2. Los Proyectos pueden tratar problemas de Nefrología Clínica, Hipertensión Arterial, Técnicas de Depuración Extraglomerular o Trasplante Renal.
3. Tres de las ayudas se destinarán a **proyectos de Investigación Clínica** y las tres restantes a **Proyectos de Investigación Básica**, valorándose de forma preferente los proyectos de investigación de carácter translacional. Dos de las ayudas, una de carácter clínico y otra de carácter básico, se destinarán a investigadores principales menores de 45 años.
4. El periodo de aplicación de la Ayuda no excederá de 2 años, contados a partir del momento de la recepción de la subvención. La Ayuda se abonará en tres partes: al comienzo del Proyecto (40%), al año, una vez recibida la primera memoria, que deberá incluir la justificación del gasto económico producido hasta el momento (30%), y al recibir la memoria final (30%). En caso de precisar adelanto de alguno de los pagos de la Ayuda, se realizará solicitud a través de la Secretaría Técnica, enviando breve memoria comentando los objetivos del proyecto cubiertos hasta el momento, situación actual y justificación de la necesidad de adelanto. El abono de la última parte de la Ayuda estará supeditado al envío de, al menos, un texto a la Revista Nefrología relacionado con el proyecto financiado. En cualquier caso, el hecho de adelantar los pagos de la ayuda, no permite anticipar el momento en el que se pueda optar a solicitar otra ayuda S.E.N. La solicitud deberá ajustarse a lo especificado en las bases de la Ayuda en cuestión a este respecto.

5. Para optar a estas Ayudas es necesario:

- El Investigador Principal (IP) del proyecto debe ser miembro de la S.E.N. aprobado formalmente en Asamblea durante el Congreso Nacional de la Sociedad. Además, debe constar como socio en los ficheros de la Sociedad por un período no inferior a tres (3) años consecutivos.
- El IP debe estar al día en el pago de las cuotas anuales de la S.E.N. Solo se permite un Investigador Principal dentro del proyecto.
- Los aspirantes a estas ayudas deberán tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con centro público o privado, como mínimo, durante el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión (ver puntos 7 y 8).
- Para aceptación de la solicitud a la convocatoria es preciso el envío de la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

I) Modelo normalizado de solicitud (formulario disponible en la web de la S.E.N., apartado Premios y Becas - Ayudas).

II) Curriculum Vitae normalizado (formato CVN o similar) **del equipo investigador**, que incluya las publicaciones de los últimos 5 años (destacando las 3 publicaciones más relevantes y señalando las relacionadas con el proyecto para el que se solicita la ayuda), así como los Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias abiertas y con evaluación externa.

III) Memoria pormenorizada del Proyecto de Investigación redactada en Times New Roman 10 y con una extensión máxima de 20 hojas. En caso de no ajustarse a este formato, el proyecto no pasará a evaluación. **La memoria debe incluir:**

- a) ****IMPORTANTE****: Hoja frontal en la que consten:
 - ✓ El investigador principal y los investigadores colaboradores
 - ✓ El presupuesto total solicitado
 - ✓ La duración estimada del proyecto en años
 - ✓ La firma del Investigador Principal y del Responsable del Centro
 - ✓ La categoría del proyecto a la que opta: básica o clínica
 - ✓ Los datos de la Entidad/Fundación que recibiría los fondos de la Ayuda en caso de ser concedida (datos fiscales completos y bancarios y email de contacto).
- b) Resumen
- c) Situación actual del problema (1 página máximo) con bibliografía (1 página máximo)
- d) Objetivos e Hipótesis (1 página máximo entre las dos)
- e) Metodología (2 páginas máximo) y Plan de Trabajo (2 páginas máximo)

- f) Aplicabilidad (media página máximo)
- g) Experiencia y publicaciones del grupo en el campo de la propuesta (1 página máximo).
- h) Presupuesto pormenorizado, incluyendo, si la hubiese, cofinanciación
- i) Informe de Comité Ético de Investigación Clínica, de la Comisión de Investigación, y/o del Comité de Animales, según proceda.

IV) Declaración de otra financiación pública o privada para el Proyecto (redacción / texto libre).

V) Compromiso de presentar alguna contribución (en relación con los resultados obtenidos con la ayuda) en forma de Artículo original, Revisión o Editorial para su publicación en la **Revista Nefrología** (redacción / texto libre).

6. La adjudicación de una Ayuda a la Investigación es **incompatible con:**

- Haber obtenido una Ayuda de Investigación de la S.E.N. en: nefrología, patología glomerular, diálisis peritoneal (Manel Vera) y/o trastornos hidroelectrolíticos y de ácido-base (Alberto Tejedor) en los dos últimos años por cualquier miembro del equipo investigador. Además, ninguno de los firmantes del proyecto podrá estar al mismo tiempo en dos de los grupos que reciban una ayuda.
- La concesión en el mismo año al mismo proyecto de otras Ayudas o Premios convocadas por la Sociedad Española de Nefrología.

7. Plazo de solicitud del **15 de enero al 31 de marzo de 2026** (día límite de modo improrrogable).

8. Las solicitudes serán valoradas por la Agencia Estatal de Investigación. Una vez realizada la valoración de las Ayudas, se transmitirá la propuesta provisional de adjudicación a la Junta Directiva, quien realizará la adjudicación definitiva. Las decisiones de la Junta Directiva de la S.E.N. serán inapelables. En caso de que alguno de los proyectos potencialmente beneficiarios estuviese empatado en puntuación con otro/s, se priorizará el proyecto cuya puntuación específica en el apartado “Evaluación Proyecto” de la evaluación realizada por la Agencia, sea superior. Se entiende que los solicitantes aceptan las bases de esta convocatoria. La Junta Directiva de la S.E.N. podrá alterar el equilibrio del número de Ayudas en caso de proyectos de excepcional calidad, o de menor nivel. Por idénticos motivos las Ayudas podrán declararse desiertas. En este caso, el importe no se acumulará para años sucesivos.

El fallo de la convocatoria **se hará público en el Acto Inaugural del 56 Congreso Nacional de la Sociedad Española de Nefrología.**

9. La ayuda se ingresará en la cuenta indicada en el apartado del Modelo Normalizado de Solicitud y Hoja Frontal de la memoria como Entidad/Fundación que recibiría los fondos de la Ayuda en caso de ser concedida. Llegado el momento, se solicitará certificado de titularidad bancaria.

10. Un año después de recibir la Ayuda se presentará la Memoria parcial que recogerá la evolución del Proyecto dentro del primer año. Incluyendo un resumen del gasto generado hasta el momento. En un período que no exceda los 6 meses después de finalizado el último año del Proyecto, se presentará una Memoria final en la que además conste la justificación total del gasto firmada por el Responsable Económico del Centro que recibe la ayuda. Se debe adjuntar también la producción científica lograda en forma de copia de los artículos publicados o en prensa; en su defecto, se deberá pormenorizar el estado de la producción científica derivada del Proyecto. Asimismo, en este plazo se debe enviar contribución a la Revista Nefrología. El abono completo de la Ayuda estará supeditado al adecuado cumplimiento y justificación de lo detallado en este apartado 10. Si pasados 5 años desde la fecha de concesión de la ayuda, no se ha recibido la memoria final del Proyecto, el pago o pagos pendientes quedarán suspendidos.

En la producción científica siempre se hará constar que se ha realizado con el soporte de este tipo de Ayuda a la Investigación de la S.E.N. La Sociedad se reserva el derecho a la difusión del trabajo realizado.

11. Forma de envío de la solicitud:

Los solicitantes deben remitir la documentación a la Secretaría de la S.E.N. **exclusivamente a través de la Web** (<http://www.senefro.org>) siguiendo las instrucciones del apartado “*Información S.E.N./Premios y Becas*”.

* *Ingresos sujetos, en su caso, a retención en aplicación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*